



Cerro Sombrero, 28 de abril de 2014.-

NUM 475 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La necesidad de contar con personal para realizar funciones de Administración y Programación de Sede Comunitaria.
- 2) El Presupuesto Municipal año 2014.-
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

DECRETO

1° ACÉPTASE, el Contrato a Honorarios de fecha 14 abril de 2014 entre Doña **MARIA ALEJANDRA NANJARI BERT**, Cedula nacional de identidad N° 14.607.301-8 y la Ilustre Municipalidad de Primavera, como encargada de la administración y programación de la sede comunitaria, a contar del 14 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2014.

2° PÁGUESE a la persona nombrada los honorarios asignados en el artículo 5° del contrato, por un total de \$ 368.500.- (trescientos sesenta y ocho mil quinientos pesos) cifra que se le descontará el 10% de retención legal. El gasto se imputará a la cuenta 215-31-02-999-001-001, Operación Absorción de la Cesantía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a la Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, al interesada, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde